

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE
TRÁNSITO** /

DECRETO EXENTO N° 005744 /

LA UNION... **01 JUL 2019**

VISTOS:

En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley de Tránsito N° 18.290 y sus posteriores modificaciones. El Decreto Exento N° 7886 de fecha 6 de diciembre de 2016, que designa como alcalde de la comuna de La Unión a don Aldo Rodrigo Pinuer Solís.

CONSIDERANDO:

La necesidad de readecuar el sentido del tránsito por motivos para descongestionar y evitar la generación de conflictos en el sector, considerando la factibilidad técnica N° 13 - F - 2018 de Carabineros de Chile prefectura Valdivia Nro. 23, Subcom. S.I.A.T.

El acuerdo N° 618, de fecha 5 de junio de 2019, del Concejo Municipal, que aprueba la modificación de tránsito en la comuna de La Unión.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

MODIFÍQUESE, a partir del 1 de agosto del 2019, el sentido de tránsito en calle Riquelme, entre calle Angamos y calle 21 de Mayo, quedando de ambos sentidos de tránsito, solo para vehículos livianos y de emergencias, es decir, los señalados en el Artículo 2 número 47 de la Ley de Tránsito N° 18.290.

ELIMÍNESE, el estacionamiento de vehículos por ambos costados de la calle Riquelme, en el tramo comprendido entre calle Angamos y 21 de Mayo.

TRASLADÉSE las dos señales reglamentarias PARE ubicadas en calle Letelier con Serrano a calle Serrano con Letelier.

PROHÍBESE el estacionamiento en calle Comercio entre Esmeralda y Serrano de lunes a viernes desde las 8:00 a 20:00 horas y sábados desde las 9:00 a 15:00 horas.

DEJASE, establecido que el Departamento de Tránsito y Transporte Público, será la unidad responsable de la instalación de las señales de tránsito que se requieran y de la modificación de toda demarcación que hubiere que cambiar o eliminar.

LA FISCALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, del presente Decreto será de cargo de Carabineros de Chile e Inspectores Fiscales y Municipales, cursándose las infracciones al Juzgado de Policía Local de La Unión.

DERÓGASE, toda disposición anterior que diga relación con el sentido de tránsito de las calles mencionadas anteriormente.

DIFÚNDASE, a los usuarios de las vías se efectuará a contar del día 1 de julio de 2019, conforme a lo establecido en la Ley de Tránsito N° 18.290, Título XVI, Art. N° 178, por medio de un aviso en un diario o periódico de mayor circulación. Además de su difusión en los medios radiales locales y por la oficina encargada de Comunicaciones de la Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



MÓNICA DÍAZ OJEDA
SECRETARÍA MUNICIPAL



ALDO RODRIGO PINUER SOLIS
ALCALDE



APS/MDO/VNC

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Administración Municipal.
- Carabineros de Chile, Tercera Comisaría La Unión.
- Policía de Investigaciones de Chile.
- Línea de Taxis Colectivos N° 8, 9 y 11.
- Oficina de Comunicaciones.
- Copia Departamento de Tránsito y Transporte Público.